



GESTIÓN DE CONTRATOS
RHC/JCE/MLS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2568,

ANT.: Oficio Ordinario N° 2661 de fecha 05 de Noviembre de 2013, que comunica sanción por incumplimiento de las obligaciones nacidas de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Afecta N° 156, de fecha 24 de abril de 2012.

MAT.: Rechaza descargos por presentación extemporánea y aplica multa a **PARACLINICS S.A.**, por entrega de productos con vencimiento menor al solicitado .Proceso Administrativo RIT 1163 - ID 621-110-LP12.

SANTIAGO, 21 AGO 2014

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los intereses y necesidades de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1, de 2005, publicado en Diario Oficial de fecha 24.04.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/1979, que reorganiza el Ministerio de Salud y crea los Servicios de Salud, el Fondo Nacional de Salud, el Instituto de Salud Pública de Chile y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; la Ley N°19.886 que fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento; lo dispuesto en el Párrafo X, XI y Párrafo XIII punto 2.3. letra b de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Afecta N°156 de fecha 24.04.2012; Resolución Exenta N° 2784 de fecha 30 de Noviembre de 2012, que adjudica a PARACLINICS S.A., el producto que a continuación se indica; Oficio Ordinario N° 2661 de fecha 05 de Noviembre de 2013, los Decretos N°78/1980, 131/1980 y 31/2014, todos del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Oficio Ordinario N° 2661 de fecha 05 de Noviembre de 2013, la Central de Abastecimiento del S.N.S.S., en adelante e indistintamente CENABAST, comunicó a PARACLINICS S.A., en adelante e indistintamente el proveedor, la aplicación de una multa por entrega de productos con vencimiento inferior al solicitado, que corresponden a la Orden de Compra N° 4500006824, de 85 unidades de **APOSITO 7X20 CM ESTERIL CAJ 1000 UN**, para el mes de Agosto de 2013, equivalente a \$52.700.- (cincuenta y dos mil setecientos pesos), de acuerdo al Párrafo XIII punto 2.3. letra b de las Bases Administrativas del antecedente.

2°.- Que el escrito de descargos contra el Oficio Ordinario ya mencionado, presentado por el proveedor con fecha 26 de Noviembre de 2013, fue presentado extemporáneamente, toda vez que según consta en la nómina de correos certificados emitida por Oficina de Partes de CENABAST, el día 06 de Noviembre de 2013 fue recepcionado el Oficio Ordinario N° 2661 en Correos de Chile, debiendo por tanto entenderse notificado el proveedor al tercer día siguiente de depositada la correspondencia en la Oficina de Correos de Chile,

3°.- Que según lo expuesto en el considerando número 2° de esta resolución, no es pertinente analizar los descargos presentados por el proveedor por extemporáneos.

4°.- Que por otra parte, el Párrafo XI de las Bases Administrativas N° 156 denominado "Entrega de los productos", establece en su punto 1.8 lo siguiente:

"A la fecha de recepción de los bienes en el punto de entrega, estos deberán tener un periodo de eficacia mayor o igual a 12 meses, salvo que en el Anexo N° 8 de estas Bases se señale un periodo de eficacia distinto."

5°.- Que el Párrafo XIII, punto 2.3. letra b de las mismas Bases Administrativas, señala en lo pertinente:

Entrega de productos con vencimiento inferior al solicitado.	Multa de un 1% del valor neto total (sin impuesto) de los bienes entregados con menor vencimiento previamente autorizado con carta de canje, por cada mes menor del adjudicado en la propuesta.
--	---

6°.- Que según lo expuesto, procede aplicar multa por entrega de productos con menor vencimiento del ofertado y adjudicado, los que corresponden a la Orden de Compra N° 4500006824, equivalente a \$52.700.- (cincuenta y dos mil setecientos pesos) según lo especificado en el considerando 1° anterior;

RESUELVO:

1°.- **RECHÁCESE**, los descargos presentados en forma extemporánea por el proveedor, con fecha 26 de Noviembre de 2013, en atención a los argumentos señalados en los considerandos anteriores.

2°.- **APLÍQUESE**, al proveedor **PARACLINICS S.A.**, multa por entrega de productos con vencimiento menor al solicitado, que asciende a \$52.700.- (cincuenta y dos mil setecientos pesos), según se detalla a continuación:

ID Propuesta	Orden de compra	Oficio Ordinario	Sanción por Incumplimiento	Monto de la Multa
621-110-LP12	4500006824	2661 de 05.11.2013.	1% del valor neto total (sin impuesto) de los bienes entregados con menor vencimiento previamente autorizado con carta de canje, por cada mes menor del adjudicado en la propuesta.	\$52.700.-

3°.- **PÁGUESE**, en la caja de CENABAST, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas, el monto de la multa impuesta dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del presente instrumento.



4°.-COMUNÍQUESE, en caso de que la multa no sea enterada en caja, la Unidad de Contabilidad, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas procederá a descontar su monto de la (s) factura (s) cuyo pago se encontrare (n) pendiente (s). De no ser suficiente el monto de ésta (s) para cubrir la multa, la citada Unidad procederá a efectuar el cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo.

5°.- ANÓTESE, para entablar Recurso de Reposición en contra del acto administrativo que contiene la presente resolución, el proveedor dispone de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

6°.-NOTIFÍQUESE, la presente resolución a **PARACLINICS S.A.**, por Oficina de Partes de CENABAST, al domicilio del proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDGARDO DÍAZ NAVARRETE
DIRECTOR (PT)
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL S.N.S.S.

Distribución:

- Dirección
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Tesorería
- Unidad Gestión de Contratos
- Oficina de Partes
- PARACLINICS S.A., CARRION 1398 INDEPENDENCIA.

Adjuntos:

- Nómina de cartas certificadas de fecha 06.11.2013, emitida por Oficina de Partes de CENABAST.